

REGLAMENTO



DE REGIMEN



INTERNO



TITULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES

TITULO I.- DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I.- TÉCNICOS.

CAPÍTULO II.- DEPORTISTAS.

CAPÍTULO III.- PADRES/MADRES/TUTORES.

TITULO II.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

TITULO IV.- DISPOSICIONES FINALES.

ANEXO I.- NORMAS Y PAUTAS ORIENTATIVAS DE LA
CONVIVENCIA Y DEL USO DE RECURSOS
MATERIALES

ANEXO II.- COLABORADORES

ANEXO III.- SOCIOS

ANEXO IV.- REGIMEN ECONÓMICO DEL CLUB

ANEXO V.- COMISIONES

Reglamento de Régimen Interno CDE Uros de Rivas

TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI) tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interno del Club Deportivo Elemental Uros de Rivas (en adelante Uros de Rivas).

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

Personal:

1. Los deportistas inscritos en Uros de Rivas desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
2. Monitores, entrenadores, directivos y personal técnico y administrativo de Uros de Rivas durante su vinculación.
3. Padres/madres de los deportistas desde el momento de la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
4. Personas o entidades que de forma puntual o temporal formen parte de Uros de Rivas.

Espacial:

1. Las instalaciones deportivas utilizadas habitualmente por Uros de Rivas para partidos, entrenamientos o actividades ya sean de propiedad de Uros de Rivas o utilizadas por cesión de otros estamentos u organismos.
2. Cualquier instalación, espacio o edificio utilizado por Uros de Rivas de forma puntual para partidos, entrenamientos o actividades.

Temporal:

1. Durante el tiempo ordinario de uso según horarios de partidos, entrenamientos, actividades y calendario general de competiciones, torneos, etc.

TÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I. TÉCNICOS

Artículo 3. Derechos:

Los entrenadores, técnicos y monitores pertenecientes a Uros de Rivas merecen, por su condición de tales, la consideración y el respeto de directivos, deportistas, padres y socios del Club, quedando todos los miembros obligados al respeto de los derechos que se establecen en la presente normativa interna.

- 1.** Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con el ideario de Uros de Rivas y las directrices marcadas por la Dirección Deportiva (en adelante DD o DT) y/o por la Comisión Disciplinaria (en adelante CD).
- 2.** Ser informados de las competiciones asuntos relacionados con Uros de Rivas en general y las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo o grupo en particular.
- 3.** Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de Uros de Rivas.
- 4.** Recabar el apoyo de los compañeros/as y de los miembros de la Junta Directiva para hacer más eficaz su labor.
- 5.** Utilizar los medios materiales y los recursos proporcionados por Uros de Rivas para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica y con arreglo a las normas que en cada caso se determinen.
- 6.** Ser escuchados y presentar peticiones, sugerencias o quejas ante la DT, CD y/o la Junta Directiva de forma verbal o escrita.

Artículo 4. Deberes:

Los entrenadores, técnicos y monitores tienen los siguientes deberes:

- 1.** Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo según las directrices generales, metodología y contenidos fijados por la DD, desempeñando su función con la competencia adecuada.
- 2.** Preocuparse de su formación técnica permanente y del conocimiento de las normativas relacionadas con su trabajo: calendario, reglamento, bases de la competición, etc...
- 3.** Cumplir escrupulosamente los horarios establecidos para las diferentes actividades (escuelas, partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.). En caso de prever con antelación la imposibilidad de asistir a una actividad tratará de resolverlo inicialmente el/la afectado/a o recurrirá a la DD correspondiente evitando en cualquier caso que una actividad convocada quede sin atender.
- 4.** Llevar un control de la asistencia de sus deportistas a las clases y/o entrenamientos.

- 5.** Participar en las diferentes actividades con la equipación adecuada de Uros de Rivas, velando porque sus deportistas lleven también la ropa indicada en cuanto a su idoneidad y seguridad.
- 6.** Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores, DD, etc., de cualquier modificación de la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos,...
- 7.** Participar, tras la convocatoria oportuna, en aquellas actividades organizadas por Uros de Rivas de forma puntual y asistir a las reuniones a las que sean convocados por la Junta Directiva, la DD y/o CD.
- 8.** Complimentar aquellos informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por la Junta Directiva, DD y/o CD.
- 9.** Presentar a la DD y/o Junta Directiva cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga desplazamiento de los deportistas, entrega de información escrita a padres o deportistas, compromisos con posibles patrocinadores, participación en actividades no previstas, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, generación de recursos, captación de nuevos jugadores, etc.
- 10.** Tratar con respeto a sus deportistas, atendiendo sus dudas y requerimientos, siendo en todo momento el ejemplo necesario que contribuya a su formación integral, evitando preferencias y confianzas excesivas, sin que ello redunde en perjuicio de la camaradería que debe caracterizar las relaciones deportivas.
- 11.** Atender las consultas de los Padres de los deportistas, en horario que no interfiera la actividad, en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- 12.** Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (jugadores y entrenadores contrarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.) evitando cualquier actitud o gesto que pueda crear, contribuir, alentar o encubrir acciones que puedan generar altercados o violencia en cualquier momento del desarrollo de sus funciones. En competiciones, se acatarán de buen grado las decisiones de los árbitros, reclamándose por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
- 13.** Velar por el buen uso de todas las instalaciones, espacios o edificios utilizados durante el desarrollo de las actividades y cuidando de que una vez finalizada ésta, todo quede en el estado que corresponda (materiales utilizados, duchas y grifos, luces, canastas, puertas, etc.)
- 14.** Buscar al menos a una persona de entre los padres/madres de los jugadores/as y proponerla al DT para que ejerza el puesto de Delegado de Campo.
- 15.** Respetar todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva, DD y/o la CD.
- 16.** Cumplir y hacer cumplir el RRI en el ámbito de su competencia.

Artículo 5. Director Deportivo:

1. Será designado por la Junta Directiva no excluyendo la Dirección Técnica el desarrollo de las tareas propias de entrenador.
2. Es el enlace más directo entre los entrenadores - jugadores y la Junta Directiva.
3. Es el máximo responsable dentro del ámbito deportivo, ante la Junta Directiva.
4. Organizará la estructura técnica del Club: métodos de trabajo, Técnicos, Entrenadores, Monitores, etc.
5. En una reunión de principio de temporada se harán los planteamientos iniciales de trabajo. Los técnicos propondrán y sugerirán cuanto crean oportuno sobre ese programa inicial, que deberá contar en todo caso con la aprobación del Director Deportivo.
6. Mantendrá reuniones periódicas con los entrenadores, para facilitar y recabar la información necesaria para el desempeño y desarrollo de su trabajo.

CAPÍTULO II. DEPORTISTAS.

Artículo 6. Derechos.

Los jugadores pertenecientes a Uros de Rivas merecen, por su condición de tales, la consideración de directivos, entrenadores, monitores y socios del Club, quedando todos los miembros obligados al respeto de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa interna.

1. Recibir una formación que incida en su formación integral como personas, mediante una transmisión de valores y normas por partes de sus responsables, así como a una formación física – técnica adaptada a sus capacidades y edad.
2. Acceder a los distintos niveles deportivos y/o equipos de competición, sin más limitación que las derivadas de su aprovechamiento, su actitud y de sus condiciones para el deporte, siempre y cuando existan plazas y pasen las pruebas exigidas por el/los Entrenador/es del equipo en cuestión, siendo el DT quien tome la decisión final, según los diferentes informes.
3. Recibir las enseñanzas y preparación adecuadas según su edad para iniciarse o perfeccionarse en el baloncesto. Para ello Uros de Rivas pondrá a su disposición los medios y espacio necesario para el entrenamiento y la competición:
 1. Uno o dos entrenadores por grupo y/o equipo.
 2. Instalaciones deportivas adecuadas.
 3. Material deportivo básico: canastas, balones, petos, conos....

4. Equipación de juego.
5. Un horario adecuado de entrenamiento.
4. Que su actividad deportiva se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
5. Que sus entrenadores velen en todo momento por su bienestar e integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
6. Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión.
7. Solicitar de la DD, CD y/o Junta Directiva de Uros de Rivas el restablecimiento de cualquier derecho que, a su juicio, le haya sido mermado o bien no se hubiere cumplido.
8. Participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes en cada uno de los equipos/grupos que actuarán de forma individual o podrán convocar reuniones de deportistas. A tal fin se facilitará la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades del club.
9. Poder darse de baja en el Club, siempre que estén al corriente de pago de las cuotas y hayan devuelto la equipación.

Artículo 7. Deberes.

Los jugadores tienen los siguientes deberes:

1. Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de Uros de Rivas, evitando cualquier tipo de discriminación.
2. Comportarse en todo momento con corrección y respeto en partidos, entrenamientos, desplazamientos y alojamientos con: compañeros/as, jugadores/as contrarios/as, entrenadores/as, árbitros, personal empleado en las instalaciones y cualquier otra persona relacionada con la actividad a desarrollar.
3. Aportar cualquier tipo de documentación que le sea requerida para su inscripción en Uros de Rivas, o en la Federación.
4. Abonar las cuotas de afiliación, fianzas, etc. a Uros de Rivas que establezca la Junta Directiva en los plazos que se determinen. Una vez tramitada su ficha federativa, la baja voluntaria o lesión no exime del pago de las cuotas, quedando obligado a abonar la totalidad de las cuotas correspondientes a la temporada.
5. Asistir puntualmente a los entrenamientos establecidos con la equipación adecuada, manteniendo la correcta actitud para el aprovechamiento de todas las

tareas señaladas por el entrenador, pudiendo ser solicitado por otros equipos del Club distintos al que está asignado, a propuesta del DD.

- 6.** Asistir con puntualidad a los partidos y/o actividades a las que fuera convocado en las mejores condiciones físicas y con la equipación deportiva que determine Uros de Rivas.
- 7.** Evitar distracciones tanto en entrenamientos como en partidos. Atender exclusivamente las indicaciones del entrenador/a haciendo caso omiso a comentarios externos (padres, madres, amigos,...).
- 8.** Justificar a su entrenador todas las faltas de asistencia a partidos o entrenamientos, con la mayor antelación posible, o posteriormente en casos de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados:
 - 1.** Enfermedad.
 - 2.** Motivos familiares.
 - 3.** Motivos académicos inexcusables que coincidan con los horarios de entrenamientos o partidos.
- 9.** Usar y cuidar correctamente todas las instalaciones y materiales que utilice en la actividad desarrollada, cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.
- 10.** Devolver la equipación de juego al final de temporada o en el momento en el que cause baja.
- 11.** En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación.
- 12.** Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas de tendentes a una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club.
- 13.** Cumplir el RRI de Uros de Rivas.
- 14.** En ningún caso un jugador/a podrá entrenar/jugar con otro club o entidad deportiva sin el conocimiento y el permiso del club.
- 15.** Respetar las decisiones de la Junta Directiva, del CD, del DD y del entrenador.

Artículo 8. Capitanes.

1. Cada equipo, a propuesta de su entrenador designará un capitán para cada temporada. El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Deportivo cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
2. El capitán es el enlace entre el entrenador y sus compañeros de equipo y, a su

vez, el portavoz de estos.

3. Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
4. Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
5. A partir de la categoría Alevín deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición le otorga el Reglamento de Juego de la Federación de Baloncesto.
6. En determinadas situaciones se podrá retirar de la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente o incumple el RRI.

CAPITULO III.PADRES/MADRES/TUTORES

Uros de Rivas tiene el pleno convencimiento que la participación e implicación de los padres/madres/tutores de nuestros jugadores/as es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente los que tienen hijos/as en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

Artículo 9. Derechos.

Todos los miembros del Club quedan obligados al respeto de los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes de Uros de Rivas.
2. Recibir del entrenador toda la información posible que sobre su hijo/a pueda interesarles (progreso deportivo, asistencia, etc.).
3. Recibir de la Junta Directiva de Club información sobre las normas de organización de las distintas competiciones donde participe su hijo/a
4. Animar y apoyar a los equipos del Club.
5. Presentar a la Junta Directiva aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes ante lo que considere un atropello o una lesión a sus derechos.

Artículo 10. Deberes.

La colaboración de los padres con nuestro Club podemos resumirla de forma genérica en que la inscripción de un deportista en el CDE Uros de Rivas supone el conocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que ofrece el Club y les compromete a respetar este Reglamento de Régimen Interno y demás

normativa así como procurar que sus hijos la respeten.

En particular, los padres/madres/tutores de los deportistas de Uros de Rivas deberán:

- 1.** Aportar al Club los documentos o informaciones que sobre sus hijos/as se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como a asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores de Uros de Rivas.
- 2.** Colaborar con sus hijos/as para que estos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
- 3.** Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva que se da a cada jugador.
- 4.** Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- 5.** Evitar entrar en los vestuarios antes, durante ni después de los partidos, sin permiso expreso del entrenador.
- 6.** Evitar interrumpir el entrenamiento para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finalizada la actividad.
- 7.** Evitar delante de sus hijos/as cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores/as.
- 8.** Evitar dar indicaciones a los/as jugadores/as en entrenamientos y/o partidos.
- 9.** Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
- 10.** Respetar este RRI y demás normativa, así como procurar que sus hijos/as la respeten.

Artículo 11. Delegados de Equipo.

- 1.** Tendrá tal consideración aquella persona miembro de Uros de Rivas que ayude al entrenador en cuestiones no técnicas, tales como hacer anotaciones del partido, estar pendiente de las lesiones y cuantas se produzcan en el sentido que expresan las anteriores.
- 2.** Tanto para adquirir tal condición como para perderla se requiere su voluntad o el acuerdo del entrenador y el DT.

Artículo 12. Delegados de Campo.

- 1.** Tendrá tal consideración aquella persona que designe Uros de Rivas para ocupar el puesto y que voluntariamente así lo acepte.

2. Los derechos y deberes vienen especificados en las normas federativas.
3. La consideración se perderá por voluntad propia o bien por decisión de la Junta Directiva.

CAPITULO IV. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es la encargada de velar por el buen funcionamiento del Club. Le corresponde la ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General. Solamente podrá estar formada por socios con al menos un año de antigüedad, excepto los socios de honor que no necesitarían tiempo de antigüedad. Ninguno de los cargos de la Junta Directiva será retribuido ni acumulable a otro

Artículo 13. Funciones.

La junta directiva debe realizar las siguientes funciones:

1. Colaborar en la gestión de la entidad, velando por el cumplimiento de su objeto social, y en especial, por el desarrollo del programa deportivo establecido.
2. Crear los comités que considere necesario.
3. Nombrar a las personas que hayan de dirigir los distintos comités.
4. Formular inventario, balance y memoria anual que hayan de ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General.
5. Redactar los diferentes reglamentos del club, para su aprobación por la Asamblea General.
6. En ningún caso corresponden decisiones deportivas que competen exclusivamente al Director Deportivo.

TÍTULO II. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 13. Comisión Disciplinaria

1. La Comisión disciplinaria es el órgano encargado de estudiar y, en su caso, sancionar, todo tipo de conductas que, por estar en contra del Reglamento de Régimen Interno de Uros de Rivas, merezcan la consideración de falta grave o muy grave.
2. Estará compuesta por el Director Deportivo, Director Técnico de la sección implicada y 3 miembros Junta Directiva, a ésta le corresponderá la resolución de los expedientes incoados por la Comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave.

3. Artículo 14. Faltas.

1. El ámbito está referido a la comisión de faltas por parte de:

1. Jugadores.
2. Técnicos
3. Socios
4. Padres / madres

2. Clasificación:

1. Leves
2. Graves
3. Muy graves.

Serán **circunstancias modificativas de responsabilidad** del imputado:

1º.- Como eximentes.- Caso fortuito, fuerza mayor y legítima defensa, cuando proceda.

2º.- Como atenuantes.- Arrepentimiento espontáneo, debiendo existir la reparación o disminución del daño por parte del autor de los efectos de su conducta, o en dar satisfacción al ofendido, en reconocer formal y expresamente el hecho o hechos de que se trate y prestarse a efectuar una pública rectificación.

3º.- Como agravantes.-

3.1.- La reincidencia.- Se dará cuando el autor de una falta haya sido sancionado anteriormente por un hecho de idéntica o similar naturaleza a la que se

ha de sancionar.

3.2.- La reiteración.- Se producirá cuando el imputado haya sido con anterioridad bien por el hecho que tenga señalada una sanción igual o superior, bien por más de uno de los que tengan inferior a la falta de que se trate.

4º.- Si no se diesen circunstancias atenuantes ni agravantes, el Club impondrá la sanción correspondiente en su grado medio. De acreditarse únicamente atenuantes, la sanción se aplicara en su grado mínimo y de tratarse tan sólo de agravantes en su grado máximo.

3. Son faltas leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad no reiteradas a entrenamientos, partidos y/o desplazamientos.
2. Las faltas injustificadas no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
5. No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
6. Uso indebido o deterioro leve causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
7. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
8. Faltas de respeto, de carácter leve, a compañeros, entrenadores, jugadores contrarios, árbitros, auxiliares y demás personas que directa o indirectamente participen en nuestras actividades.

4. Son faltas graves:

1. Faltas injustificadas reiteradas de puntualidad a partidos, entrenamientos y/o desplazamientos.
2. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. Actos de indisciplina, injurias, ofensas graves u otras acciones que causen deterioro a la imagen de Uros de Rivas.
4. Agresiones físicas que se consideren de carácter leve.

5. Insultos graves a cualquier persona implicada en nuestras actividades.
6. Uso indebido o deterioro grave causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
7. La reiterada y continuada interferencia en el normal transcurso de los entrenamientos, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos, desplazamientos u otras actividades de Uros de Rivas con otros deportistas, entrenadores, árbitros o demás personas implicadas.
8. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

5. Son faltas muy graves

1. Actos reiterados de indisciplina, agresiones físicas, injurias, ofensas muy graves u otras acciones que causen deterioro a la imagen de Uros de Rivas.
2. Los abusos de autoridad.
3. Los quebrantamientos de las sanciones impuestas.
4. La comisión de tres faltas graves en la misma temporada.

PRESCRIPCIÓN:

- 1) Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al finalizar la temporada.
- 2) Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.
- 3) El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido, interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
- 4) El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor".

Artículo 15. Sanciones:

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones.

1. Por la comisión de falta leve:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores.
- c) Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido.
- d) Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período no superior a 7 días.

La sanción a) corresponderá imponerla al entrenador, la b) y la c) al Director Deportivo y la d) a la Comisión Disciplinaria.

2. Por la comisión de falta grave:

- a) Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
- b) Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido o en su caso abono de las reparaciones necesarias por el deterioro grave causado.
- c) Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período comprendido entre 7 y 15 días.

Todas estas sanciones serán impuestas por la Comisión Disciplinaria.

3. Por la comisión de falta muy grave:

- a) Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período comprendido entre 16 días y una temporada.
- b) Expulsión de Uros de Rivas.

La sanción a) será impuesta por la Comisión Disciplinaria y la b) por la Junta Directiva a petición de la Comisión Disciplinaria.

Artículo 16. Procedimiento sancionador.

1. En el caso de faltas graves y muy graves, la Comisión Disciplinaria designará entre sus miembros a un instructor que abrirá expediente, formulará pliego de cargos al jugador o entrenador, dará audiencia a este, a sus padres, al entrenador en caso de jugadores, al Director Técnico y a cuantas personas a su juicio, puedan aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente a la Comisión Disciplinaria.
2. La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en

todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta. Las faltas graves y muy graves prescribirán a los tres meses.

3. Posteriormente, se dará audiencia al jugador o entrenador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito.
4. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o persona en quien éste delegase.
5. En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Junta Directiva en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción de la notificación de sanción. La Junta Directiva se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de tres días, la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno.
6. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que preceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.
7. La Junta Directiva, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

TÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 17. Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en la Asamblea General.

Artículo 18. Modificación.

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Todos los artículos que en él se contienen deberán ser revisados cuando entren en contradicción en las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

ANEXO I. NORMAS Y PAUTAS ORIENTATIVAS DE LA CONVIVENCIA Y DEL USO DE RECURSOS MATERIALES

Instalaciones

1. En los vestuarios se extremarán las normas de higiene y respeto a las personas que los utilizan, teniendo en cuenta el carácter público de nuestras instalaciones.
2. Se cuidará al máximo la limpieza en los aseos, debiendo quedar éstos siempre en las condiciones que a uno le hubiera gustado encontrarlos.
3. Los grifos de los lavabos deberán quedar siempre bien cerrados.
4. No se arrojarán desperdicios por los lavabos y W.C. evitando así que queden atascados.
5. El consumo de alcohol, tabaco y drogas está totalmente prohibido.
6. Solo se permite el acceso a las pistas deportivas a aquellos jugadores que vayan provistos de la indumentaria y de los materiales deportivos necesarios y adecuados.

Actividades deportivas. Entrenamientos y Partidos

1. Tratamos bien a todos sin mostrar desprecio, burla o mofa.
2. Los jugadores sólo podrán marcharse del entrenamiento, momentáneamente o definitivamente, con el permiso del entrenador.
3. Los entrenamientos comenzarán puntualmente y finalizarán con la antelación suficiente para dar margen a los deportistas tanto para que el material utilizado quede en su sitio, como para ducharse y vestirse con rapidez y orden.
4. Todos acudirán siempre a las actividades con el atuendo deportivo correspondiente y en debidas condiciones.
 1. Entrenamientos: equipación de entrenamiento del Club el primer y último día de la semana y ropa deportiva (pantalón corto y camiseta de manga corta o tirantes) para el 2º día. La ropa de juego (camiseta, pantalón y cubre) no podrá utilizarse en los entrenamientos salvo petición expresa del entrenador.
 2. Partidos: equipación oficial (bolsa, chándal, cubre y equipación de juego con las 2 camisetas). No se permite el uso de camisetas interiores salvo excepciones climatológicas que autorizará el entrenador/a.
 3. Por motivo de imagen de Club no se permite el uso de: muñequeras, coderas, mallas, medias altas... y ningún elemento con fin estético.

5. Será obligatorio llevar el DNI a todos los partidos oficiales por evitar posibles problemas con las licencias.
6. No se permite el uso de relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo. Si no se pueden quitar, deben estar cubiertos.
7. Recomendamos el uso de la ducha después de la práctica deportiva.
8. Los padres no podrán entrar en los vestuarios y en las pistas de juego sin permiso expreso del entrenador.
9. Los padres deberán realizar las consultas una vez finalizada la actividad, evitando interrumpirla para preguntar o informar al entrenador.

Equipación y Materiales

1. La equipación consta de: camisetas de juego negra y blanca, pantalón de juego, cubre, chándal, bolsa o mochila y camiseta de entrenamiento reversible.

La ropa de juego la proporciona el Club y se devolverá al final de la temporada.

El cubre se regala al incorporarse por primera vez al Club. En caso de necesitar otro se deberá abonar.

El resto de la equipación se deberá comprar.

2. Cada jugador es responsable de su equipación. La ropa de juego pertenece al Club y en caso de pérdida deberá abonar su coste. En caso de baja voluntaria los jugadores deberán devolver la equipación al Club.
3. El material deportivo no podrá sacarse de la instalación correspondiente sin permiso de entrenadores o técnicos.

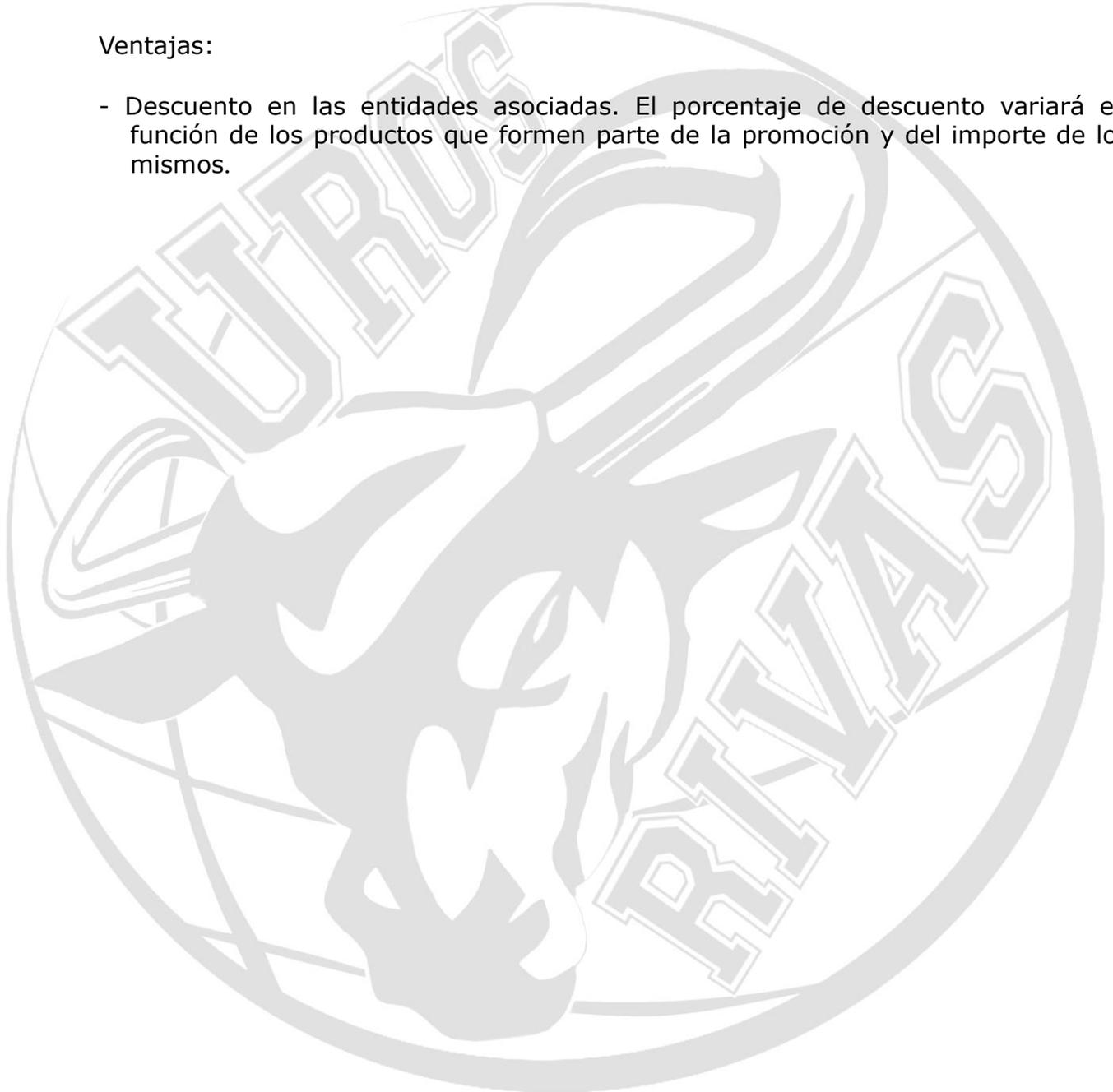
ANEXO II. COLABORADORES

Colaboradores: Serán todos los socios y todas aquellas personas o entidades que, simpatizan y colaboran con el club mediante el pago de una cuota económica, por la que podrán recibir algún tipo de ventaja.

Se establece la cuota de colaborador en 20€.

Ventajas:

- Descuento en las entidades asociadas. El porcentaje de descuento variará en función de los productos que formen parte de la promoción y del importe de los mismos.



ANEXO II. SOCIOS

El club estará integrado por las siguientes clases de socios:

- De honor.- Son aquellos socios que, a juicio de la Junta Directiva, y previa aprobación de la Asamblea General, merezcan tal distinción por su labor en pro de la entidad o del deporte. Por decisión de la Asamblea General, pueden quedar exonerados del pago de las cuotas.
- Activos.- Son aquellos que satisfacen la cuota establecida en 50€ que se abona el día 1 de julio o en su defecto el primer día hábil posterior a esta fecha. Podrán ser socios activos:
 - ✓ los padres/madres o tutores legales de los jugadores/as y técnicos del Club.
 - ✓ los técnicos, trabajadores y jugadores/as mayores de edad con licencia en la temporada en curso.

Cualquier alteración, posterior a la constitución del club, referida a los tipos de socios será tratada como modificación estatutaria, y se deberá dar cuenta al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, mediante remisión del acta de la sesión en la que se acuerde o certificación del acuerdo.

Adquisición de la condición de socio.

1. El ingreso en el club se solicitará mediante escrito del interesado dirigido al Presidente. Dicha solicitud estará expuesta en los tablones de anuncios del club por un plazo de diez días, para que los socios presenten las objeciones que consideren oportunas sobre la admisión.
2. Pasado dicho plazo, el Presidente dará cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que se celebre, y esta acordará la aprobación o denegación de la solicitud. Contra el acuerdo que se adopte no cabrá recurso alguno ni reclamación.
3. Por decisión del Presidente, consultada la Junta Directiva, podrá aprobarse la admisión provisional del solicitante hasta que se reúna la Asamblea General y acuerde su ratificación o no.
4. En caso de que la admisión provisional fuera ratificada por la Asamblea General, se tendrá en cuenta el período de tiempo de admisión provisional a efectos de antigüedad.

Pérdida de la condición de socio.

Se perderá la condición de socio por las siguientes causas:

- a) Por su propia voluntad expresada mediante escrito dirigido al Presidente.
- b) Pasados 2 meses del impago de la cuota según la fecha establecida.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en los

estatutos, así como por causar perjuicio moral o material a la entidad, siempre que se acrediten estos extremos, previa incoación del correspondiente expediente disciplinario.

d) Por defunción.

e) Por resolución de expediente disciplinario que suponga la expulsión definitiva del club.

Derechos de los socios.

Son derechos de los socios:

a) Contribuir al cumplimiento de los fines del club y participar activamente en los mismos.

b) Exigir, en todo momento, el cumplimiento de lo establecido en los estatutos y demás normas que los desarrollen y complementen.

c) Separarse libremente del club.

d) Recibir información veraz de las actividades programadas por el club, así como de la situación económico-financiera del mismo. Asimismo, poder consultar, la documentación general del club, en la forma que se determine por la Junta Directiva, sin que ello pueda producir indefensión.

e) Voz y voto en la Asamblea General y en el resto de órganos del club de los que sea miembro. Expresar libremente su opinión en los mismos, salvando, en su caso, su voto en caso de discrepancia.

f) Ser elector y elegible a los diferentes órganos electivos del club. Para ser elegible será preciso ser mayor de edad.

g) Recurrir a los órganos del club cuando se considere vulnerados sus derechos.

Deberes de los socios.

Son deberes de los socios:

a) La leal observancia de lo establecido en los estatutos y demás disposiciones establecidas por el club en este reglamento.

b) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y demás órganos de gobierno del club en el ejercicio de sus funciones.

c) Abonar las cuotas sociales y, en su caso, derramas fijadas por la Asamblea General, en la forma que se establezca.

d) Cumplir con la diligencia debida con las obligaciones inherentes a su cargo en el club.

- e) Dar un buen uso a las instalaciones del club.
- f) Comunicar a la Junta Directiva las deficiencias y deterioros que observe en las instalaciones.

No discriminación.

Se establece el principio de igualdad de todos los socios, sin que quepa discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



ANEXO IV. Del régimen económico del Club

El sostenimiento económico del Club se efectuará de la forma siguiente:

- a) Las subvenciones que reciba el Club de la Administración Local, Autonómica o Estatal.
- b) Cuantos otros recursos directos o indirectos se puedan disponer o crear previo acuerdo de la Junta Directiva.
- c) Mediante el pago de las cuotas de entrada y mensuales que sean fijadas por la Junta Directiva.

Los fondos generados se invertirán exclusivamente en las atenciones inherentes a su existencia corporativa, y la Junta Directiva en pleno será responsable de las inversiones y de los mismos, así como de los perjuicios que a éstos puedan sobrevenir por incumplimiento de las disposiciones legales, de este Reglamento y de los acuerdos de la Asamblea General.

ANEXO V. COMISIONES

Todas las comisiones serán gestionadas por al menos un miembro de la Junta Directiva que se determinará al inicio de cada temporada.

COMISIÓN GENERAL (comision.general@urosderivs.com)

El objetivo de esta comisión es ser un foro donde se ponga sobre la mesa cualquier tipo de información, sugerencia o problemática que se vea de carácter general. Es el lugar para manifestar las inquietudes que surjan por parte de los equipos a través de su representante y para informar de la marcha del club por parte del responsable. Por lo tanto, el dialogo es bidireccional y siempre con el objeto de que toda la información del club llegue a todos los equipos y de que todas las inquietudes de estos puedan llegar a la directiva.

Esta comisión se reunirá aproximadamente de manera bimensual. Estas reuniones se harán en los Almendros, con 1 solo representante de cada equipo y los representantes del club que se consideren necesarios para las informaciones que han de darse. Lo ideal es que el representante de cada equipo sea el mismo durante esta temporada, no obstante si en alguna ocasión no pudiera acudir, debería acudir otra persona para que no haya ningún grupo sin representación.

COMISIÓN SOLIDARIA (comision.solidaria@urosderivs.com)

Esta comisión formada por 3 miembros más el responsable de la junta directiva, tendrá la responsabilidad de gestionar las becas solidarias que se tienen, fruto de las cuotas solidarias que se están ingresando. Dentro de sus funciones estarán:

- Fomentar la adhesión de más voluntarios a esta cuota solidaria para poder contar con mayor cantidad de becas.
- Elaborar los criterios a seguir para la adjudicación de las becas y la documentación a solicitar.
- Estudiar los casos y otorgar las becas completas o parciales, según los criterios planteados.

La forma de proceder será:

- Se anunciará la convocatoria de las becas en la web del club.
- A partir de que salga la convocatoria de becas solidarias, habrá 2 semanas para solicitarlas y entregar la documentación que se solicite y que se colgará en la web del club.
- Dicha solicitud y documentación le llegará al miembro de la junta directiva responsable de esta comisión, quien lo pasará a la comisión con un número de expediente, para preservar el anonimato de los solicitantes. Dicho número de expediente se lo comunicará Raúl a cada solicitante.
- La comisión estudiará los casos y en el plazo de no más de 1 mes desde el término del periodo de solicitud, se repartirán las becas de manera que podrán ser completas o parciales, en función del número de solicitudes, de las cuotas que se obtengan y de la situación particular de cada solicitante. Se publicarán en la web la resolución con el número de expediente al que se le ha otorgado cada cuantía y los que han sido desestimados.

COMISIÓN PATROCINIOS (patrocinios@urosderivadas.com)

En esta comisión se trabajara en la búsqueda, información y seguimiento de todas las empresas susceptibles de apadrinar y\o colaborar con el club. La forma de trabajar se decidirá en función de la empresa. Mantendremos entrevistas personalizadas con todas ellas para que la información les llegue de manera precisa y al mismo tiempo poder solucionar todas las dudas que puedan surgir en cuanto a formas de patrocinio. El contacto con las empresas podrá ser previa entrevista concertada o dejando información personalmente, para ello disponemos de trípticos donde se contemplan las posibilidades de patrocinio aunque siempre tendremos en cuenta cualquier sugerencia o idea por parte de la empresa para publicitarse.

El objetivo será reunir el mayor número de patrocinadores y colaboradores para el club.

Es responsabilidad de esta comisión:

- La creación de dossiers, trípticos y otros formatos o soportes donde se den a conocer las posibles formas de publicidad que se ofrecen.
- La difusión entre nuestra masa social, por los medios que se consideren, de las empresas que patrocinan y\o colaboran con el club, para que se tenga en cuenta por parte de todos de quien está apoyando a la entidad.
- La elaboración del carnet y el fomento de personas colaboradoras que se hagan con ese carnet que les proporciona la posibilidad de disfrutar de los descuentos y promociones que ofrecen las empresas.

COMISIÓN ACTIVIDADES (comision.actividades@urosderivadas.com)

Esta será la comisión encargada de proponer y organizar si son aprobadas, actividades que no competan estrictamente al terreno del baloncesto. Estas actividades, lúdicas, educativas o de cualquier otra índole que se entienda pueda complementar a los/as chicos/as o a sus padres, a entrenadores/as o a cualquier otro estamento del club, serán estudiadas y aprobadas previamente por la junta directiva a no ser que el contexto de las mismas esté ya aceptado previamente por los criterios anteriormente comentados.

Dentro de estas actividades que ya se han planteado por los responsables en junta directiva y que han sido aprobadas, están:

- Caseta de fiestas de Rivas.
- Salidas puntuales para realizar otras actividades deportivas como esquí, senderismo, etc...
- Colaboración y participación en actividades conjuntas con otras entidades del municipio.

Será responsabilidad de esta comisión:

- La confección del programa a seguir en las actividades.
- Las autorizaciones pertinentes.
- La información a facilitar a los participantes.

COMISIÓN CAPITANES (comision.capitanes@urosderivadas.com)

Esta comisión estará formada por todos/as los/as capitanes/as de los equipos del club. Serán los/as propios/as jugadores/as los/as que tendrán, a través de sus capitanes/as, la posibilidad de hacer propuestas de mejora a nivel general del club.

Para que todos/as puedan acudir, se buscarán fechas concretas en las que sea factible dicha asistencia. En cualquier caso, si el capitán o capitana de algún equipo no pudiera acudir, deberían los propios jugadores nombrar a otro jugador que les representara en las reuniones que se realicen, llevando las propuestas que entre todos decidan oportunas.